

ESTE AVISO BRINDA INFORMACIÓN SOBRE LA CONCILIACIÓN DE LA DEMANDA COLECTIVA *TOLAND V. NATIONSTAR*

Sus derechos se verán afectados incluso si no hiciera nada. Lea cuidadosamente este aviso.

El Tribunal ordenó el envío de este aviso para informarle sobre una propuesta de Conciliación de la demanda colectiva *Toland v. Nationstar* debido a que podría ser un miembro del grupo con derecho a recibir beneficios. La Conciliación solo se ha propuesto y debe recibir la aprobación del Tribunal antes de que pueda entrar en vigencia.

El caso caratulado *Toland v. Nationstar* está en la actualidad en curso en el Tribunal de distrito de los Estados Unidos de Norteamérica para el distrito norte de California, caso n.º 3:17-cv-02575-JD. En el caso se cuestionan las prácticas de Nationstar Mortgage LLC y Veripro Solutions Inc. al presuntamente intentar cobrar los saldos de las hipotecas de segundo grado por el importe del precio de compra y las líneas de crédito con garantía hipotecaria en California después de la venta de ejecución hipotecaria o venta al descubierto. Asimismo, en el caso se cuestionan las prácticas de Nationstar relativas a la notificación de dichos préstamos a las agencias de información crediticia después de haberse producido una venta de ejecución hipotecaria o una venta al descubierto. Una “venta al descubierto” sucede cuando un prestamista aprueba la venta de su propiedad a otra persona por menos del monto que debe de su préstamo o préstamos. Los Demandados niegan rotundamente las acusaciones de haber cometido acto ilícito alguno, pero han acordado conciliar la demanda para evitar el riesgo y el costo de continuar con el litigio.

La Conciliación propuesta dispone dos Subgrupos, un **Subgrupo de carta de cobranza** y un **Subgrupo de informes crediticios**. Puede ser miembro de cualquiera o de ambos Subgrupos.

Subgrupo de carta de cobranza: Usted es miembro de este Subgrupo si obtuvo una hipoteca de segundo grado o una línea de crédito con garantía hipotecaria, garantizada mediante una escritura de fideicomiso, sobre una propiedad ubicada en California (a) para comprar una vivienda (b) de cuatro unidades o menos y que (c) estaba ocupada en forma total o parcial por usted y (d) después de una venta de ejecución hipotecaria o venta al descubierto de la vivienda, los Demandados le enviaron determinadas Cartas de cobranza entre el 24 de marzo de 2013 y el 8 de enero de 2021.

Subgrupo de informes crediticios: Usted es miembro de este Subgrupo si tenía una hipoteca de segundo grado por el importe del precio de compra o una línea de crédito con garantía hipotecaria según se define con anterioridad y Nationstar ha informado dicho préstamo a una o varias agencias de información crediticia como si existiera un saldo pendiente de pago o como si se encontrara en la actualidad en mora tras la ejecución o venta en descubierto, entre el 24 de marzo de 2013 y el 8 de enero de 2021.

RESUMEN DE SUS DERECHOS Y OPCIONES		
Puede:	Resumen:	PLAZO para cumplir:
Los miembros del Subgrupo de carta de cobranza reciben los beneficios de forma automática	<p>Si fuese miembro del Subgrupo de carta de cobranza, los Demandados le pagarán la suma de USD 150 automáticamente. Si hubiese pagado algún monto a Veripro por el préstamo después de haber recibido una Carta de cobranza, también se le reembolsarán dichos montos de forma automática. Los Demandados también se comprometen a no volver a intentar cobrar los préstamos a los miembros del Subgrupo de carta de cobranza y no venderán ni cederán dichas cuentas a tercero alguno.</p> <p>No tiene que hacer nada para recibir estos beneficios. Si Nationstar hubiese gestionado su préstamo con anterioridad, también es automáticamente miembro del Subgrupo de informes crediticios y de forma automática tendrá derecho a actualizaciones del informe crediticio, en virtud de la Conciliación, sin necesidad de presentar</p>	Ninguna

	un Formulario de reclamo. <u>Para obtener más detalles, consulte la pregunta frecuente 1 a continuación.</u>	
Presentar un Formulario de reclamo para obtener una reparación de su informe crediticio	<p>Si fuese miembro del Subgrupo de informes crediticios y no fuese miembro del Subgrupo de carta de cobranza (cuyo préstamo fue gestionado con anterioridad por Nationstar), debe completar y presentar el Formulario de reclamo adjunto para poder obtener el informe crediticio. Si fuese elegible para el recurso del informe crediticio, los Demandados, además, se comprometen a no volver a intentar cobrar su préstamo y no venderán ni cederán dichas cuentas a tercero alguno.</p> <p>Antes de la fecha que se indica en la casilla que se encuentra a la derecha, deberá enviar por correo postal o correo electrónico, su Formulario de reclamo firmado y debidamente cumplimentado a las direcciones que figuran en el Formulario de reclamo. También puede completar el Formulario de reclamo y presentarlo en línea en TolandNationstarSettlement.com. Si no presentase un Formulario de reclamo válido dentro del plazo establecido, Nationstar no presentará ningún cambio del informe crediticio en su nombre y quedará sujeto a los términos de este Acuerdo de conciliación y a la Sentencia definitiva. <u>Para obtener más detalles, consulte las preguntas frecuentes 2 y 3 a continuación.</u></p>	10 de marzo de 2022
Solicitar que lo excluyan	<p>Puede excluirse de la Conciliación si firmase y enviase por correo postal al Administrador de la conciliación un aviso de intención de exclusión de la Conciliación. Si lo hiciera, no tendrá derecho a recibir beneficio alguno en virtud de la Conciliación y no estará sujeto al Acuerdo de conciliación ni a la Orden de aprobación definitiva y la Sentencia. Sin embargo, conservará el derecho a demandar a los Demandados por su cuenta en relación con los reclamos que integran esta Conciliación. <u>Para obtener más detalles, consulte la pregunta frecuente 5 a continuación.</u></p>	10 de marzo de 2022
Presentar una objeción	<p>Puede seguir siendo un Miembro del grupo de Conciliación y objetar cualquier parte de esta. No obstante, si se aprobase la Conciliación a pesar de su objeción, quedará vinculado por la Conciliación y renunciará a su derecho a interponer una demanda por su cuenta en relación con cualquier reclamo que integre la Conciliación. <u>Para obtener más detalles, consulte la pregunta frecuente 6 a continuación.</u></p>	10 de marzo de 2022

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN Y RESPUESTAS A SUS PREGUNTAS

Encontrará las respuestas a las Preguntas frecuentes en las páginas siguientes.

Puede visitar el sitio web de la Conciliación en www.TolandNationstarSettlement.com.

Usted puede llamar a la línea de información de Respuesta de voz interactiva, el 1-833-667-1229.

Puede comunicarse con los Abogados del grupo por correo electrónico al yes@yesquire.com o por teléfono al 866-576-4999.

NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL NI A LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA CONSULTAR SOBRE ESTE ACUERDO DE CONCILIACIÓN O SOBRE EL PROCESO DE RECLAMO.

Este aviso proporciona solo un resumen de la Conciliación propuesta. Si deseara conocer los términos y las condiciones precisos de la Conciliación, consulte el Acuerdo de conciliación disponible en www.TolandNationstarSettlement.com.

¿Tiene preguntas? Visite www.TolandNationstarSettlement.com o llame sin cargo al 1-833-667-1229

También puede obtener el Acuerdo de conciliación si se comunica con los Abogados del grupo por correo electrónico a yes@yesquire.com o por teléfono al 866-576-4999, si accede al expediente del Tribunal en este caso, previo pago de una tarifa, a través del sistema de Acceso público a los registros electrónicos (Public Access to Court Electronic Records, PACER) del Tribunal en <https://ecf.cand.uscourts.gov> o si visita el despacho del Secretario del tribunal para el Tribunal de distrito de los Estados Unidos de Norteamérica para el distrito norte de California, 450 Golden Gate Avenue, San Francisco, CA 94102, entre las 9:00 a. m. y 1:00 p. m., de lunes a viernes, excepto los feriados judiciales.

PREGUNTAS FRECUENTES Y RESPUESTAS

A continuación, se abordan las siguientes Preguntas frecuentes:

1. **¿Cuáles son los términos de la Conciliación propuesta?**
2. **¿Por qué debería presentar un Formulario de reclamo y cómo lo hago?**
3. **¿En qué consiste una reparación de su informe crediticio?**
4. **Si permaneciera en el Grupo de conciliación, ¿a qué renuncio?**
5. **¿Cómo me excluyo del Grupo de conciliación?**
6. **¿Puedo objetar la Conciliación?**
7. **¿Cuándo es la Audiencia de aprobación definitiva?**
8. **¿Qué ocurre si deseara asistir a la Audiencia de aprobación definitiva?**
9. **¿Cuenta el Grupo de conciliación con un abogado?**
10. **¿Cómo se les pagará a los Abogados del grupo?**
11. **¿Recibirán los Representantes del grupo algún pago adicional a los beneficios de la Conciliación?**
12. **¿Cómo obtengo más información?**

1. **¿Cuáles son los términos de la Conciliación propuesta?**

En este Aviso se proporciona un resumen de algunos, pero no todos, los términos del Acuerdo de conciliación. Visite www.TolandNationstarSettlement.com para ver y obtener una copia del Acuerdo de Conciliación completo. El Acuerdo de conciliación debe recibir la aprobación del Tribunal y volverse “definitivo” antes de que fuese posible realizar cualquier pago u otorgar cualquier otro beneficio.

A continuación, se proporcionan los términos principales de la Conciliación propuesta.

Los Demandados pagarán automáticamente a cada miembro del Subgrupo de la carta de cobranza USD 150.

Los Demandados reembolsarán automáticamente a cada miembro del Subgrupo de carta de cobranza todos los montos pagados a Veripro por el préstamo después de haber recibido una Carta de cobranza.

Los Demandados se comprometen a no volver a intentar cobrar los préstamos a los miembros elegibles de ambos Subgrupos y no venderán ni cederán dichas cuentas a tercero alguno.

Si reuniese los requisitos en virtud de la Conciliación, Nationstar solicitará a las agencias de informes crediticios que actualicen el informe de su préstamo de modo que reflejase un saldo actual igual a cero y un monto adeudado igual a cero. Según sus circunstancias, esto puede mejorar su calificación crediticia. No obstante, a menos que fuese miembro del Subgrupo de carta de cobranza y su préstamo haya sido previamente gestionado por Nationstar, debe reunir los requisitos y solicitar esta actualización mediante la presentación, dentro del plazo establecido, del Formulario de reclamo adjunto debidamente cumplimentado y firmado. Si no presentase un Formulario de reclamo cumplimentado dentro del plazo establecido, Nationstar no solicitará cambio alguno en su informe crediticio, aunque seguirá estando vinculado por los términos de la Conciliación.

¿Tiene preguntas? Visite www.TolandNationstarSettlement.com o llame sin cargo al 1-833-667-1229

Renuncia a todos los reclamos en contra de Nationstar, Veripro, sus afiliadas corporativas o el personal, que se basaran en las Cartas de cobranza e informes crediticios sobre los que trata este caso. La renuncia a dichos reclamos significa que no podrá continuar ninguna demanda ni interponer ninguna otra demanda en el futuro sobre dichos reclamos.

Los Abogados del grupo solicitarán al Tribunal una compensación de gastos y honorarios de los abogados por un importe total no superior a los USD 390,000. El Tribunal decidirá el monto que se otorgará.

Los Abogados del grupo solicitarán al Tribunal una compensación por servicio para cada uno de los dos Representantes del grupo, por un importe igual a USD 5,000 cada uno. El Tribunal decidirá el monto que se otorgará.

2. ¿Por qué debería presentar un Formulario de reclamo y cómo lo hago?

Si no fuese miembro del Subgrupo de carta de cobranza o su préstamo no hubiese sido previamente gestionado por Nationstar, debe presentar el Formulario de reclamo adjunto para que sea posible determinar si tiene derecho a las actualizaciones de su informe crediticio en virtud de la Conciliación propuesta. Si fuese elegible para los cambios en el informe crediticio, los Demandados, además, se comprometen a no volver a intentar cobrar su préstamo y no venderán ni cederán dichas cuentas a tercero alguno. Si no presentase un Formulario de reclamo completado dentro del plazo establecido, su informe crediticio no se actualizará y seguirá estando vinculado por los términos de la Conciliación. Esto significa que pierde su derecho a demandar a los Demandados en el futuro en relación con los reclamos involucrados en esta demanda.

Si fuese miembro del Subgrupo de informes crediticios, puede presentar un Formulario de reclamo en una de las tres maneras que se indican a continuación: 1) enviándolo por correo (ya sea a través del Servicio Postal de Estados Unidos o de una empresa postal privada, como UPS o Federal Express, siempre que tenga franqueo o la prueba de la fecha de envío se refleje de alguna otra forma en la etiqueta del correo) al Administrador de la Conciliación hasta el 10 de marzo de 2022; 2) enviando por correo el Formulario de reclamo al Administrador a info@TolandNationstarSettlement.com hasta el 10 de marzo de 2022; o 3) enviando el Formulario de reclamo en línea a www.TolandNationstarSettlement.com hasta el 10 de marzo de 2022. **Las direcciones de correo postal y de correo electrónico para enviar el Formulario de reclamo figuran en el Formulario de reclamo.**

3. ¿En qué consiste una reparación de su informe crediticio?

Si el Tribunal concede la aprobación definitiva de la Conciliación, Nationstar solicitará, para todos los miembros del Subgrupo de la carta de cobro y los miembros del Subgrupo de informes crediticios, que las agencias de informes crediticios a las cuales informa actualicen sus informes para todas esas cuentas con el saldo pendiente del préstamo en la actualidad y el monto vencido en la actualidad a cero dólares, si su cuenta de Nationstar continúa apareciendo en sus informes crediticios. Según sus circunstancias, esto puede mejorar su calificación crediticia. La información específica que Nationstar informará es la siguiente:

- en el caso de los miembros del Subgrupo de informes crediticios cuyas propiedades se vendieron en ventas de ejecución hipotecaria, Nationstar se comprometerá a informar dichos préstamos con un estado de cuenta igual a 97 y un saldo de préstamo pendiente actual y un monto adeudado actual iguales a cero dólares estadounidenses.
- En el caso de los miembros del Subgrupo de informes crediticios cuyas propiedades se vendieron en ventas al descubierto, Nationstar solicitará que los préstamos se informasen de acuerdo con la pregunta frecuente 53 de la Guía de recursos sobre informes crediticios (Credit Reporting Resources Guide). En concreto, Nationstar solicitará que los préstamos se informasen con un estado de cuenta igual a 13 o 65, según correspondiese en virtud de la Guía, con el código “Special Comment Code AU” (Comentario especial, código AU) y un saldo de préstamo pendiente actual y un monto adeudado actual iguales a cero dólares estadounidenses.

4. Si permaneciera en el Grupo de conciliación, ¿a qué renuncio?

Si permaneciera en el Grupo de conciliación, renuncia a su derecho a demandar ante un tribunal o a iniciar un arbitraje o formar parte de cualquier otra demanda o arbitraje, contra los Demandados o sus afiliadas, en relación con las Cartas de cobranza o informes crediticios que permiten que sea elegible como miembro del Grupo.

5. ¿Cómo me excluyo del Grupo de conciliación?

Puede optar por quedar fuera (“excluirse”) del Grupo de conciliación mediante el envío, dentro del plazo establecido, de una solicitud de “exclusión” al Administrador de la conciliación. El aviso debe (1) tener fecha de sello postal, a más tardar, del 10 de marzo de 2022; (2) incluir el nombre, la dirección y el número de teléfono del Miembro del grupo; (3) estar firmado y fechado personalmente por el Miembro del grupo e (4) incluir una solicitud clara de que el Miembro del grupo desea optar por quedarse fuera o excluirse, mediante el uso de dichas palabras u otras que manifiesten con claridad el deseo de no participar en la Conciliación.

Puede descargar un Formulario de solicitud de exclusión desde el sitio web de la Conciliación, www.TolandNationstarSettlement.com, pero no está obligado a utilizar dicho formulario siempre que su solicitud de exclusión cumpla con los requisitos mencionados con anterioridad.

Si eligiese excluirse de la Conciliación, envíe por correo postal su aviso a la dirección siguiente:

Toland v. Nationstar Settlement
c/o JND Legal Administration
PO Box 91232
Seattle, WA 98111

Su solicitud de exclusión debe tener fecha de franqueo postal **a más tardar el 10 de marzo de 2022**. Si se excluyese de la Conciliación, no podrá presentar objeción alguna y **no** recibirá dinero alguno ni ningún otro beneficio en virtud de la Conciliación.

6. ¿Puedo objetar la Conciliación?

Sí, pero **no** podrá hacerlo si eligiese excluirse del Grupo de conciliación. Puede solicitar al Tribunal que negase la aprobación de la Conciliación al presentar una objeción. No puede solicitar al Tribunal que ordenase una conciliación diferente; el Tribunal solo puede aprobar o rechazar la conciliación. Si el Tribunal negase la aprobación, no se enviarán los pagos de la conciliación ni el recurso de informes crediticios y el litigio continuará. Si eso es lo que deseara que sucediese, debe interponer una objeción.

Toda objeción respecto de la conciliación propuesta debe plasmarse por escrito. Si presentase una objeción escrita en el plazo pertinente, puede comparecer, aunque no está obligado a hacerlo, en la Audiencia de aprobación definitiva, ya sea de forma personal o por medio de su propio abogado. Si comparece por intermedio de su propio abogado, es responsable de contratar y pagar a dicho abogado. Todas las objeciones escritas y documentos de respaldo deben enviarse al Tribunal ya sea por correo postal a la dirección que se indica a continuación o presentándolos en persona en cualquier edificio de los Tribunales de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito norte de California. **Todas las objeciones deben enviarse por correo o tener franqueo de hasta el 10 de marzo de 2022.**

La dirección para enviar sus Objeciones es la siguiente:

Class Action Clerk
United States District Court for the Northern District of California
450 Golden Gate Avenue, Box 36060
San Francisco, California 94102

Sus objeciones por escrito deben incluir toda la información que se indica a continuación para que el Tribunal las considere:

- 1) su nombre completo, dirección actual y número de teléfono;
- (2) los últimos cuatro dígitos de su número de préstamo o el número de identificación de su Reclamo, tal y como se indica en el Aviso de demanda colectiva;
- (3) el nombre y el número del caso (*Toland v. Nationstar Mortgage LLC*, Número del caso 3:17-cv-02575-JD),
- (4) una declaración de las posiciones que desea plantear, incluidos los fundamentos fácticos y legales para sus objeciones;
- (5) la identidad de los testigos cuya autorización para declarar puede solicitar al Tribunal para respaldar sus objeciones, junto con un resumen del testimonio que ofrecerán;
- (6) el nombre del o de los abogados que lo representan y
- (7) copias de todos los documentos que desea presentar para respaldar su posición.

Todas las objeciones que se presenten dentro del plazo estipulado ante el Tribunal se considerarán en la Audiencia de aprobación definitiva el 21 de abril de 2022 a las 10:00 a. m. Si no presentase una objeción, renuncia a su derecho a apelar cualquier orden o sentencia del Tribunal en relación con la Conciliación. No obstante, si finalmente se aprobase la Conciliación a pesar de su objeción, quedará vinculado por la Conciliación y renunciará a su derecho a interponer una demanda por su cuenta en relación con cualquier reclamo exonerado en virtud de la Conciliación.

Para obtener instrucciones sobre cómo comparecer de manera remota en la Audiencia de aprobación definitiva, consulte el sitio web del Tribunal, <https://apps.cand.uscourts.gov/telhrg/>, unos días antes de la fecha prevista para la audiencia. **También puede comunicarse con los Abogados del grupo para obtener información, conforme se indica en la pregunta frecuente 12 a continuación.**

7. ¿Cuándo es la Audiencia de aprobación definitiva?

El Tribunal celebrará una Audiencia de aprobación definitiva el 21 de abril de 2022 a las 10:00 a. m. ante el Honorable Juez James Donato, en la sala 11 del Tribunal de distrito de los Estados Unidos de Norteamérica para el distrito norte de California, ubicado en 450 Golden Gate Avenue, 19th Floor, San Francisco, California 94102. Es posible que la Audiencia de aprobación definitiva se debiese celebrar por Zoom u otra tecnología de video debido a la emergencia generada por el COVID-19.

La fecha de la Audiencia de aprobación definitiva puede modificarse, por lo que le recomendamos que consulte el sitio web de la Conciliación www.TolandNationstarSettlement.com o el sitio web del Tribunal, <https://apps.cand.uscourts.gov/telhrg/>, para confirmar la fecha y la hora de la Audiencia de aprobación definitiva y cómo asistir de manera remota. En la Audiencia de aprobación definitiva, el Tribunal considerará si: (1) la Conciliación es justa, razonable y adecuada; (2) la Conciliación debe aprobarse; (3) cualquier objeción a la Conciliación y, de ser así, si las objeciones son válidas; (4) el monto de cualquier compensación por servicio a los Representantes del grupo y (5) el monto de cualquier adjudicación de honorarios de los abogados y las costas para los Abogados del grupo.

8. ¿Qué ocurre si deseara asistir a la Audiencia de aprobación definitiva?

No tiene obligación de asistir a la Audiencia de aprobación definitiva. No obstante, usted o su abogado pueden comparecer en la audiencia, por su cuenta y cargo. En este momento, el Tribunal está celebrando todas las audiencias petitorias de casos civiles de manera remota. Consulte el sitio web del Tribunal unos días antes de la audiencia programada para comprobar si puede ver o escuchar la audiencia de manera remota: <https://apps.cand.uscourts.gov/telhrg/>. **También puede comunicarse con los Abogados del grupo para obtener información, conforme se indica en la pregunta frecuente 12 a continuación.**

¿Tiene preguntas? Visite www.TolandNationstarSettlement.com o llame sin cargo al 1-833-667-1229

9. ¿Cuenta el Grupo de conciliación con un abogado?

Sí. El Tribunal ha designado a Kemnitzer Barron & Krieg LLP y Housing and Economic Rights Advocates para que lo representasen a usted y a los demás miembros del Grupo de conciliación. Se denominan los “Abogados del grupo”. No se le cobrará por sus servicios.

Arthur D. Levy
3950 Broadway, Suite 200
Oakland, CA 94611
arthur@yesquire.com

Kristin Kemnitzer
KEMNITZER, BARRON & KRIEG LLP
42 Miller Avenue, Third Floor
Mill Valley, CA 94941
kristin@kbklegal.com

No necesita contratar a su propio abogado, ya que los Abogados del grupo están trabajando en representación suya. No obstante, puede contratar a un abogado a su propio cargo para que lo representase y hablase en su nombre.

10. ¿Cómo se les pagará a los Abogados del grupo?

Los Abogados del grupo solicitarán al Tribunal que otorgue gastos y honorarios de abogados por un importe que no superará los USD 390,000, por todos los servicios prestados en nombre de los Representantes del grupo y el Grupo de conciliación. Los Demandados pagarán cualquier monto que se conceda por separado y no se reducirán sus beneficios en virtud de la conciliación. El Tribunal decidirá el monto que se otorgará.

Puede ver y descargar la solicitud de honorarios de los Abogados del grupo en el sitio web de la Conciliación, www.TolandNationstarSettlement.com.

11. ¿Recibirán los Representantes del grupo algún pago adicional a los beneficios de la Conciliación?

Los Abogados del grupo solicitarán al Tribunal una compensación por servicios para cada uno de los dos Representantes del grupo, por un importe igual a cinco mil dólares estadounidenses (USD 5,000) como máximo para cada Representante del grupo, en reconocimiento del servicio prestado al Grupo, además de cualquier otra compensación a la que tuviesen derecho en calidad de miembros del Grupo de conciliación. Los Demandados pagarán cualquier monto que se conceda por separado y no se reducirán sus beneficios en virtud de la conciliación. El Tribunal decidirá el monto que se otorgará.

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

12. ¿Cómo obtengo más información?

Si tiene alguna pregunta, puede obtener más información de la manera siguiente:

Visite el sitio web de la Conciliación: www.TolandNationstarSettlement.com. Puede consultar y descargar las copias completas del Acuerdo de conciliación y otras presentaciones judiciales correspondientes, obtener una versión electrónica de este Aviso y obtener un Formulario de solicitud de exclusión;

Llame a la línea de información de Respuesta de voz interactiva, el 1-833-667-1229.

Comuníquese con los Abogados del grupo a yes@yesquire.com o por teléfono al 866-576-4999.

Acceda al expediente del Tribunal en este caso, previo pago de una tarifa, a través del sistema PACER del Tribunal en <https://ecf.cand.uscourts.gov> o visitando el despacho del Secretario del Tribunal para el Tribunal de distrito de los Estados Unidos de Norteamérica para el distrito norte de California, 450 Golden Gate Avenue, San Francisco, CA 94102, entre las 9:00 a. m. y 1:00 p. m., de lunes a viernes, excepto los feriados judiciales.

¿Tiene preguntas? Visite www.TolandNationstarSettlement.com o llame sin cargo al 1-833-667-1229